

Bases del Certamen 2023

15 de octubre de 2023 • Parque Ciudad de los Ángeles
Horario del sellado de 8.30h a 9.30h

II

Certamen de Pintura
Rápida al aire libre

Maruja Mallo

• Villaverde •



distrito
villaverde

MADRID

II

Certamen de Pintura Rápida al aire libre

Maruja Mallo
• Villaverde •

Bases de la convocatoria del II Certamen de Pintura Rápida al aire libre "Maruja Mallo" del Distrito Villaverde.

15 de octubre de 2023 • Parque Ciudad de los Ángeles
Horario del sellado de 8.30h a 9.30h

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Distrito de Villaverde establece las bases reguladoras del II Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Maruja Mallo" de Villaverde. Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de fomentar y despertar la creatividad y las técnicas de las artes plásticas a través de la pintura en el Distrito de Villaverde.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-7-2006). La disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los artistas de nacionalidad española y los extranjeros, residentes en España, mayores de 18 años, excepto para la categoría Premio "Especial Juvenil" que podrán participar mayores de 18 años y hasta 30 años

Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen.

No podrán participar miembros del jurado, empleados públicos o autoridades del distrito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Los participantes deberán acreditar, mediante la presentación de una declaración responsable incluida en la misma solicitud que no están incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la LGS para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos.

4. CATEGORIAS

Categoría Nacional:

Mayores 18 años de todo el territorio nacional.

Primer premio: 2.000 euros

Segundo premio: 1.000 euros

Categoría Artista local:

Mayores de 18 años empadronados en el distrito de Villaverde desde el inicio del periodo de inscripción hasta la fecha de celebración del Certamen.

Primer premio: 1.000 euros

Categoría Especial Juvenil de ámbito nacional:

Mayores de 18 hasta 30 años

Premio Especial: 450 euros

Exclusivamente se admitirá la participación en dos de las categorías existentes.

5. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se podrá presentar desde el día 18 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2023, excepto que se haga uso de la posibilidad de solicitud presencial en el Centro Sociocultural Bohemios, cuyo plazo será hasta el mismo día del Certamen, 15 de octubre de 2023 en horario de 8:30 a 9:30 horas.

5.1.- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

5.1.- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.1.- c) Presencialmente, en el Centro Sociocultural Bohemios, situado en la c/ Los Bohemios, 1, 28041 Madrid.

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>)

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

La inscripción para la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de esta por parte de los aspirantes.

6. CELEBRACIÓN

El certamen tendrá lugar el día 15 de octubre de 2023 si las circunstancias meteorológicas no lo impiden. En caso contrario, se aplazará su celebración.

Las personas participantes deberán ir provistas de todo el material necesario para el desarrollo de su obra, incluido el lienzo, tablero, caballete, etc., para exponer la obra a la valoración del jurado. Los artistas deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

Asimismo, delimitarán el espacio de trabajo con cinta de balizar o cualquier otro recurso válido para mantener la distancia de seguridad con el público.

7. SELLADO, FORMATO E IDENTIFICACIÓN

El sellado del soporte, que será liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.) se efectuará desde las ocho horas y treinta minutos hasta las nueve horas y treinta minutos de la mañana, en el Centro Sociocultural Bohemios situado en la c/ Bohemios 1, 28041 de Madrid. Independientemente del momento en el que se haya realizado la inscripción, todos los participantes tendrán que sellar el bastidor en el lugar y horario anteriormente mencionados. Ninguno de los lados podrá ser inferior a 54 centímetros ni superior a 116 centímetros. Solo se podrá presentar una obra por autor/a.

8. TEMÁTICA

La temática versará en torno al Distrito de Villaverde y la técnica y el estilo serán libres.

No se admitirá la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho a excluir a los participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

Las obras serán ejecutadas en el lugar que vaya plasmado en las mismas, representando la realidad del momento, no recomendándose usar fotografías previas ni utilizar plantillas, pues este hecho será penalizado en la valoración final del jurado.

9. RECEPCIÓN DE OBRAS

La recepción de los trabajos será desde las trece horas y treinta minutos hasta las trece horas y cuarenta y cinco minutos. Fuera de este periodo no se admitirá ninguna obra. El lugar se indicará durante el sellado del soporte. La obra se presentará sin firmar.

Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

El jurado, en una primera valoración elegirá un máximo de 25 obras, teniendo en cuenta los criterios del concurso: originalidad e innovación, creatividad, calidad artística y dificultad técnica. Los autores de las 25 obras seleccionadas deben dejar sus cuadros para ser expuestos de acuerdo con el artículo 13 de las bases de esta convocatoria. Aquellas personas que no lo hagan, no podrán participar en el certamen del siguiente año.

Las obras no seleccionadas serán retiradas por los autores en el mismo momento y lugar de la lectura pública de la primera decisión del jurado.

10. ÓRGANO COMPETENTE

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde al Concejal/a-Presidente del Distrito de Villaverde, conforme lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y competencias de los Distritos, de fecha 25 de julio de 2019.

El impulso y la instrucción del procedimiento corresponden a la Coordinación del Distrito, a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

11. JURADO

Las obras se valorarán conforme a los criterios establecidos en las presentes bases, por un jurado compuesto por:

- Presidencia: Concejal/a Presidente del distrito de Villaverde o persona en quien delegue.
- 5 vocales designados por el Concejal/a Presidente del distrito, con conocimientos de arte y del distrito.
- Como secretario/a actuará un funcionario del Distrito, con voz, pero sin voto, que levantará acta de la resolución adoptada.

Las obras presentadas serán valoradas por los miembros del Jurado aplicando los siguientes criterios de valoración:

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, según los siguientes apartados:

1. Originalidad e innovación (hasta 3 puntos)
2. Creatividad (hasta 3 puntos)
3. Calidad artística (hasta 2 puntos)
4. Dificultad técnica (hasta 2 puntos)

El jurado, tras seleccionar un máximo de 25 obras, escogerá los trabajos ganadores; su fallo será inapelable. Estas 25 obras permanecerán en el Centro Sociocultural Bohemios para ser expuestas en fechas a determinar.

12. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LECTURA DEL ACTA DEL JURADO

El jurado procederá al examen y estudio de las obras presentadas, pudiendo seleccionar, además de las obras premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso de que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos.

Asimismo, redactará un acta que se elevará al órgano instructor, en el que se concretará el resultado de la valoración.

Las personas participantes propuestas como premiadas se darán a conocer en el acto público de lectura del acta del jurado que tendrá lugar en el lugar designado para la recepción de las obras, aproximadamente a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Una vez concluida la lectura del acta del jurado, las obras seleccionadas y las premiadas serán llevadas al Centro Sociocultural Bohemios.

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios, y elevará una propuesta de resolución al Concejal/a Presidente del Distrito.

La propuesta de resolución definitiva será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, para que las personas participantes propuestas como premiadas presenten su aceptación en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.



La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor de las personas participantes propuestas como premiadas. Sólo la publicación de la concesión genera estos derechos.

La propuesta de concesión de los premios se elevará al Concejal/a Presidente del Distrito de Villaverde y pone fin a la vía administrativa. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses desde la celebración del certamen. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer a los/as interesados/as mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

13. PREMIOS

Categoría Nacional:

Mayores 18 años de todo el territorio nacional.

Primer premio: 2.000 euros

Segundo premio: 1.000 euros

Categoría Artista local:

Mayores de 18 años empadronados distrito Villaverde

Primer premio: 1000 euros

Categoría Especial Juvenil de ámbito nacional:

Mayores de 18 hasta 30 años

Premio Especial: 450 euros

TOTAL: 4.450 euros

La imputación de los premios se realizará al programa presupuestario 217/1/001/334.01/482.03 Actividades Culturales/Premios del Presupuesto de Gastos del Distrito de Villaverde.

Los artistas premiados y seleccionados estarán obligados a firmar su obra, una vez se haya hecho público el veredicto del jurado.

De conformidad con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, se comprobará el empadronamiento en el Distrito del artista local premiado.

El jurado podrá dejar desiertos cualquiera de los premios.

El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente.

14. ENTREGA DE PREMIOS

Las personas premiadas deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como la declaración responsable, en caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la inscripción, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de no ser deudor por

procedencia de reintegro, ni hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas y cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, deberá aportar debidamente cumplimentado el modelo del impreso o "Alta de pago por transferencia" si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.

El acto de entrega de premios se celebrará en la fecha y lugar que determine el Distrito. Los/as premiados/as y seleccionados/as, serán invitados/as a asistir al acto de entrega en la fecha que indique la organización.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

15. PRESENTACIÓN DEL CATÁLOGO Y EXPOSICIÓN

Las obras premiadas y seleccionadas, un máximo de 25, pasarán a formar parte de una exposición en el Centro Sociocultural Bohemios en la fecha que determine el Distrito de Villaverde.

Con posterioridad al certamen se comunicará a los/as autores/as de las obras seleccionadas y premiadas la fecha de presentación del catálogo con las obras, así como la inauguración de la exposición en el Centro Sociocultural Bohemios.

La recogida de las obras seleccionadas y no premiadas tendrá lugar durante la semana siguiente a la finalización de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Las obras seleccionadas que no sean retiradas por sus autores/as en el plazo de un mes desde que finalice la exposición pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los datos digitales.

17. ORGANIZACIÓN

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

Asimismo, el Distrito de Villaverde, organizador del Certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de este.

La organización declina toda responsabilidad sobre las obras, así como su seguridad durante su transporte, depósito y exhibición.

El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los/las participantes del certamen.

18. PUBLICIDAD

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el BOCM y en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.